



Santiago, 02 DIC 2013

Señora

[Redacted name]

Santiago

CARTA N° 714

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, se recibió en esta Secretaría de Estado el 20 de Noviembre de 2013, la solicitud Folio N°AR-001-W-00000406, mediante la cual se solicita:

*"Solicito se me haga entrega de copia de Resolución N° 001 de 7 de Enero de 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura V Región, que se refiere a autorización de subdivisión sin cambio de uso de suelo"*

En relación a lo requerido, adjunto a usted la Resolución Exenta N°001, fecha 07 de enero de 2008 de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura (Seremi) de la Región de Valparaíso.

Vencido el plazo para la entrega de la información o denegada ésta, el requirente tiene derecho a recurrir ante el Consejo para la Transparencia, solicitando su amparo a su derecho a la información.

Saluda atentamente a Ud.,



*Álvaro Cruzat*

ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE AGRICULTURA

MODIFICA RES. N° 102 DEL  
22.10.2004 , EN EL SENTIDO QUE  
INDICA.

QUILLOTA, 07 ENE 2008

RES. EXENTA N° 001 / VISTO: La Res. N° 102 del 22 de octubre del 2004 de esta Secretaría Regional Ministerial; la solicitud de fecha 28 de diciembre del 2007, presentada por Doña Virginia Silva Correa, lo dispuesto en la letra e), del inciso segundo, del artículo N° 1 del decreto ley N° 3516 y en el artículo N° 55 del DFL N° 456 de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que en la Resolución N° 102 del 22 de octubre del 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial, que modifica Res. N° 038 del 19 de abril del 2004 de la subdivisión del predio rural denominado "Parte del Fundo Puchuncavi", de propiedad de la [REDACTED], rol de avalúo N° 192-03 de la comuna de Puchuncavi.

Que, Doña [REDACTED], en su carta del 28 de diciembre del 2007, señala que la Resolución N° 038 del 19 de abril del 2004 indica que la superficie del Lote 19 dice: 107,70 Hás debiendo decir 107,18 hás, lote que no fue incluido en la Resolución modificatoria N° 102 del 22.10.2004.

**RESUELVO:**

1.- MODIFICASE, Resolución. N° 102 del 22 de octubre del 2004, en el sentido de agregar el Lote 19 que de acuerdo a los planos corresponde a 107,18 hás.

2.- En todo lo demás, continuará rigiendo lo dispuesto por la resolución que por este acto se rectifica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
HUGO YAVAR OÑATE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
DE AGRICULTURA REGION DE VALPARAISO